



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
La Banda de Shilcayo
San Martín

1079



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 309-2016-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 29 de agosto de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

El Oficio N° 001-2016-C.M.V.L.I.C.F/BSH de fecha 18 de agosto de 2016, de la ciudadana Sra. Marilu Isuiza Sinarahua, mediante el cual solicita su Reconocimiento de la nueva Junta Directiva del Club de Madres y Vaso de Leche denominado "IVON CASTRE FASANANDO", ubicado en el Jr. Amazonas Mz "S" Lt- 05 Asociación de Vivienda La Primavera, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, periodo 2016 - 2017, ante ésta Entidad Edil, elegidos de manera democrática de fecha 07 de agosto de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, el Artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, prescribe que: "Los Gobiernos Locales promueven la participación Vecinal en la Formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión";

Que, en el numeral 6 del Artículo 113° de la misma norma legal prescribe que "El vecino de una jurisdicción Municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su Distrito y su Provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: participación de las juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal";

Que, es política de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, promover y apoyar la participación de los vecinos en forma individual o colectiva en la Gestión Municipal, a través mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de sus derechos políticos, en concordancia con el artículo 111° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972;

Que, el Oficio N° 001-2016-C.M.V.L.I.C.F/BSH de fecha 18 de agosto de 2016, de la ciudadana Sra. Marilu Isuiza Sinarahua, mediante el cual solicita su Reconocimiento de la nueva Junta Directiva del Club de Madres y Vaso de Leche denominado "IVON CASTRE FASANANDO", ubicado en el Jr. Amazonas Mz "S" Lt -05 Asociación de Vivienda La Primavera, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, periodo 2016 - 2017;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 274-2015-MDBSH, de fecha 03 de agosto 2015, se reconoció a la Junta Directiva del Club de Madres y Vaso de Leche "ASTORGIA DEL ROSARIO TUANAMA LINARES" de la AA.VV "La Primavera", jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Departamento de San Martín, pero por razones personales las socias decidieron cambiar el nombre de

Gonzalo G. Gonzales-Gonzales
ABOGADO
C.A.S.M. N° 237





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
La Banda de Shilcayo
San Martín

1078



"ASTORGIA DEL ROSARIO TUANAMA LINARES" por el Club de Madres y Vaso de Leche denominado "IVON CASTRE FASANANDO";

Que, mediante acta que forma parte del expediente del visto, con fecha 07 de agosto del año en curso, se reunieron las socias del Club de Madres y Vaso de Leche "IVON CASTRE FASANANDO", para elegir su nueva Junta, con el fin de trabajar en beneficio de sus hijos y asociadas, cumpliendo de esta manera en adjuntar toda la documentación requerida;

[Firma manuscrita]
 Gonzalo G. Gonzales Gonzales
 ABOGADO

Que, la participación vecinal se hace necesario a nivel de los gobiernos locales, por cuanto los vecinos tienen que estar involucrados con los gobiernos locales de su jurisdicción, ya sea colaborando o fiscalizando las acciones de los funcionarios municipales, por ende las diferentes asociaciones, fundaciones y comités tienen en sus representantes a los miembros que transmiten sus peticiones a los funcionarios del gobierno local, y para ello se hace necesario reconocer su representatividad;



Que, teniendo en cuenta el marco legal previsto en los Artículo 112° y 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, resulta procedente el reconocimiento de la Junta Directiva del Club de Madres Y Vaso de Leche "IVON CASTRE FASANANDO", ubicado en el Jr. Amazonas Mz "S" Lt- 05 Asociación de Vivienda La Primavera, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Departamento de San Martín, por lo que cumplieron con adjuntar el acta de elección de la precitada Junta Directiva, en la cual las socias, emitieron su voto a favor de los miembros electos en los párrafos precedentes del presente acto administrativo;

Que, mediante Informe N° 121-GDPS-MDBSH-2016, de fecha 22 de agosto de 2016, la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social, emite el Informe favorable para el reconocimiento de la Junta Directiva Club de Madres y Vaso de Leche "IVON CASTRE FASANANDO", ubicado en el Jr. Amazonas Mz "S" Lt-05 Asociación de Vivienda La Primavera, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Departamento de San Martín;



Que, mediante Informe N° 163-2016-MDBSH/GM, de fecha 22 de agosto de 2016, la Gerencia Municipal, solicita el reconocimiento de la Junta Directiva Club de Madres y Vaso de Leche "IVON CASTRE FASANANDO", ubicado en el Jr. Amazonas Mz "S" Lt-05 Asociación de Vivienda La Primavera, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Departamento de San Martín, mediante acto resolutivo;



Que, en merito a lo expuesto se hace necesario la emisión del presente acto administrativo reconociendo a la Junta Directiva del Club de Madres y Vaso de Leche "IVON CASTRE FASANANDO", de conformidad con lo señalado en el considerando precedente;

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER a partir del 29 de agosto de 2016 al 29 de agosto de 2017, a los Integrantes de la Junta Directiva del Club de Madres y Vaso de Leche "IVON CASTRE FASANANDO", de la AA.VV "La Primavera", ubicado en el Jr. Amazonas Mz "S" Lt -05 Asociación de



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
La Banda de Shilcayo
San Martín

1077



Vivienda "La Primavera", jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Departamento de San Martín, la misma que está conformada por las siguientes personas:

N°	CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I. N°
01	PRESIDENTA	SRA. MARILU ISUIZA SINARAHUA	80321225
02	VICE-PRESIDENTA	SRA. BEBELU SHUÑA PAREDES	80253771
03	SECRETARIA DE ACTAS	SRA. DELIA PAREDES SANGAMA	23018851
04	SECRETARIA DE ECONOMIA	SRA. MARIA ADELINA RIOS DE HIDALGO	00881631
05	ALMACENERA	SRA. FLOR LILI PAREDES PEREZ	80237566
06	FISCAL	SRA. MONICA RIOS GATICA	00953693
07	VOCAL	SRA. YENAN VASQUEZ RODRIGUEZ	48038131

Gonzalo G. Gonzales Gonzales
ABOGADO
C.A.S.M. N° 237



ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE su inscripción en el Registro de Organizaciones de Base Sociales de la municipalidad, para su atención y coordinación en las acciones de desarrollo que lleve a cabo la Municipalidad.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social de la entidad, cumpla con elaborar el padrón conteniendo la relación de las diferentes Juntas Directivas, comités, asociaciones con la finalidad de determinarse la totalidad de Juntas por sectores y evitar duplicidad y posibles conflictos.



ARTICULO CUARTO: PROMOVER la participación de los asociados, en coordinación con la Junta Directiva en actividades de capacitación y fortalecimiento organizacional, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal.

ARTICULO QUINTO: APROBAR Y APOYAR las propuestas de la Junta Directiva, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal, con sujeción a la Ley Municipal.

ARTICULO SEXTO: NOTIFIQUESE la presente resolución a la parte interesada para los fines de Ley y remítase copia de la misma a la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social para que se les reconozca como tal y archívese copia en Secretaría General.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

- LANJA-MORSH
- PHISIG
- AL
- C.G
- GM
- GPS
- INTERESADOS
- ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Luis Antonio Neira León
ALCALDE